



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 851 2024

"Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaria del Círculo Notarial del municipio de Córdoba Tetón – Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por la Constitución política y la Ley, en especial el Decreto 960 de 1970, y el artículo 2.2.6.1.5.3.1. del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 186 del 15 de marzo de 2023 se designó como Notario en encargo de la Notaría Única del círculo de Córdoba Tetón, Departamento de Bolívar, al señor JORGE VALDELAMAR BALDOVINO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.243.086 expedida en Magangué – Bolívar, tomando posesión mediante acta de fecha 24 de marzo 2023 de la Gobernación de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015, corresponde a los Gobernadores realizar el nombramiento y confirmación de los notarios de los círculos de segunda y tercera categoría, dentro de su correspondiente jurisdicción.

Que el artículo 2.2.6.1.5.2.1. ibidem, señala que "el cargo de notario se asume por la designación, la confirmación si fuere el caso, y la posesión."

Que de conformidad al Decreto en cita establece las formas de provisión del cargo de notario así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.6. Propiedad, interinidad o encargo. El notario desempeña el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo:

(...)

2. En interinidad, cuando ha sido designado como tal:

- a) Por no realizarse el concurso convocado o éste se declarare desierto;*
- b) Por encargo superior a tres meses, y*
- c) Por falta absoluta del titular.*

Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.7. ibidem, establece que: "Nombramiento en interinidad. El notario interino que reúna los requisitos legales exigidos para la categoría, tiene derecho a permanecer en el cargo hasta el vencimiento del período, salvo que se provea en propiedad o asuma sus funciones el titular."

Que el Artículo 2.2.6.2.1 ibidem, establece: "Concepto previo. Para el nombramiento de notarios en interinidad, el nominador deberá contar con el concepto previo de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre las notarias respecto de las cuales es viable efectuar designaciones con ese carácter, en el correspondiente departamento o a nivel nacional, según el caso."



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 851 2024

"Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría del Círculo Notarial del municipio de Córdoba Tetón – Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Que mediante comunicación SNR2024EE010187 de fecha 13 de febrero 2024 el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro certificó que "(...), Una vez agotado el procedimiento operativo conforme a los lineamientos dados a la Secretaría Técnica, se constató que no hubo solicitudes por parte de los notarios de carrera para el ejercicio del derecho de preferencia", señalando que "Establecido lo anterior, es menester comunicarle que la Notaría Única del Círculo Notarial de Córdoba Tetón - Bolívar, Notaría de tercera categoría quedará a disposición del nominador natural con el fin de que se efectúe el nombramiento respectivo y así garantizar la prestación del servicio público notarial" y a la vez solicita "(...) remitir una hoja de vida de una persona idónea quien debe reunir los requisitos generales, específicos y adicionales o en su lugar se ratifique la hoja de vida del notario actual, el señor JORGE VALDELAMAR BALDOVINO, a fin de que este despacho proceda a emitir el correspondiente concepto favorable".

Que mediante oficio GOBOL-24-036761 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección de Asistencia Municipal adscrita a la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar, remitió la hoja de vida del Doctor ÓSCAR ENRIQUE LÓPEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73.163.109, a la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, a efectos de que se expidiera el correspondiente concepto previo, en aras de procurar su designación en interinidad como Notario Único del Círculo de Córdoba Tetón – Departamento de Bolívar.

Que la Dirección Administrativa Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Oficio SNR2024EE083831 de fecha 03 de septiembre de 2024 emitió concepto favorable a la hoja de vida remitida por el Gobierno Departamental, para el nombramiento del señor ÓSCAR ENRIQUE LÓPEZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía 73.163.109 expedida en Cartagena, como Notario Único del Círculo de Córdoba Tetón, Departamento de Bolívar, en calidad de Interino; quien cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Terminación de Encargo. Dar por terminado el encargo al señor JORGE VALDELAMAR BALDOVINO, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.243.086 expedida en Magangué – Bolívar, efectuado mediante Decreto Departamental No. 186 del 15 de marzo de 2023, como Notario en encargo de la Notaría Única del círculo de Córdoba Tetón, Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO 2º. Designación en interinidad. Designase en interinidad al señor ÓSCAR ENRIQUE LOPEZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.163.109 expedida en Cartagena, como Notario Único del Círculo de Córdoba Tetón – Departamento de Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

4



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 851 2024

"Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaria del Círculo Notarial del municipio de Córdoba Tetón - Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3°. Acreditación de Documentos para posesionarse en el cargo. Para posesionarse en el cargo deberá aportar y acreditar ante el Gobernador de Bolívar, la documentación de ley.

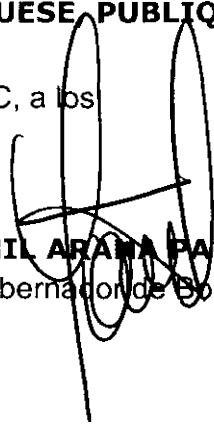
ARTÍCULO 4°. Comunicación. Por conducto de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, comuníquese el presente Decreto al señor JORGE VALDELAMAR BALDOVINO, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.243.086 y al señor ÓSCAR ENRIQUE LOPEZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.163.109, y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los

04 de octubre 2024


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

 **V.B:** Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico

Aprobó: Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior

Revisó: Yina Palomino Estrada- Directora Asistencia Municipal

Elaboró: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal

